

todo, y de la buena condic[i]o[n] de la obra, se le
conceda el uso y gozo bajo las condiciones
siguientes.

- 1.^a Que ha de asistir con puntualidad a
todos los actos de J. convocada la M. A.
ya sea para las sesiones de J. o para las
sesiones, mediante la orden del J. la secretaría
del Museo Constitucional.
- 2.^a Que en el cumplimiento del servicio de la de gober-
nacion se le han de ser satisfechos los
derechos por sucesiones heredadas.
- 3.^a Que solo ha de facultar del Fondo de la
Biblioteca, Morrin, y Museo, Forno de la carter, la
saca y facultad de J. y Capata si la usara
los de sus sucesores, y para verano el
gusto y facultad de la obra.
- 4.^a Que la obra contratada ha de durar por
espacio de cuatro años, y si se le combiniere
dejar la obra antes de cumplir este ter-
mino o al Ayuntamiento no le combiniere su con-
tinuacion, haga de recibir antes con un
mes de anticipacion para que cada qual
pueda buscar su combinacion. Y los con-
dicionales acordados admitidos bajo las condi-
ciones indicadas, toda vez q[ue] al acordarse
en el acuerdo anterior no se le ha dado con-
noticia de su combinacion. Y lo firmaron los
J. sobre de su mercados con el dho. J. sobre
de J. certifica =

Hern. Albaladejo Julian Lopez
Jose Quintero Accion
Juan Ponce M. A.

Acuerdo de la Junta a ocho de Agosto del año de

